BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

E S T A T A L

PODER EJECUTIVO

Resolución dictada en el juicio promovido por Roberto Francisco Dessens Coronado.

SECRETARIA DE HACIENDA

Edicto relacionado al Procedimiento Administrativo de Cancelación de diversas licencias de funcionamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Estado.

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 16 para la contratación de construcción de espacios educativos.

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Convocatoria 014 para la instalación de alumbrado público.

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización de fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "Monterosa Tercera Etapa".

Autorización de fraccionamiento habitacional unifamilar denominado "Puerta del Rey, Etapa IV".

COPIA SIN VALOR

TOMO CXCIV
HERMOSILLO, SONORA

Número 39 Secc. I
Jueves 13 de noviembre del 2014.

SECRETARÍA DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a tres de octubre de dos mil catorce, El C. LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO, Secretario de la División Jurídica del Ejecutivo, da cuenta al Gobernador del Estado con escrito de la C. Sonia Rosalva Ruiz Valenzuela, apoderada para pleitos y cobranzas de Roberto Francisco Dessens Coronado, mediante el cual solicita a esta autoridad que se realice la reversión (reintegración) del bien inmueble que le fue expropiado por acuerdo publicado en el Boletín Oficial de 19 de noviembre de 2008, ubicado en la calle Pino Suárez número 10, entre Luis Donaldo Colosio y Dr. Noriega. CONSTE.

RESOLUCIÓN. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRES DE OC UBRE DE DOS MIL CATORCE. ----------

---- Vistos para resolver sobre la solicitud de reversión (reintegración) del bien inmueble que le fue expropiado a Roberto Francisco Dessens Coronado por acuerdo publicado en el Boletín Oficial de 19 de noviembre de 2008, con una superficie de terreno de 648.80 m², ubicados en la calle Pino Suárez número 10, entre Luis Donaldo Colosio y Dr. Noriega, en los siguientes términos:

R E S U L T A N D O

--- **PRIMERO**. Por acuerdo del entonces titular de este Poder Ejecutivo expedido el día 7 de noviembre de 2008 y publicado el el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, tomo CLXXXII, número 38, sección VIII de 10 de noviembre de 2008, se declaró la expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 648.80 m², para la construcción de la ampliación de la calle Pino Suárez que conforma el par vial Rosales-Pino Suárez, que corresponde al proyecto de remodelación urbana Rosales-Pino Suárez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, especificándose como propietarios afectados a Eva Dessens Coronado por conducto de Roberto Francisco Dessens Coronado, en carácter de poseedor y heredero. --------

--- **SEGUNDO**. Según el propio dicho del solicitante de la reversión de la expropiación el día 13 de diciembre de dos mil ocho, fue notificado del decreto expropiatorio materia de la presente solicitud, ello mediante escritura notarial 28,963, volumen 408 de la Notaría Pública Número 28, a cargo de Salvador Antonio Corral Martínez. ----------

COPIA SIN VALOR

SECRETARÍA DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

--- **TERCERO.** Mediante escrito recibido en la Secretaría de Gobierno del Estado el 6 de enero de 2014, la apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de Roberto Francisco Dessens Coronado, solicitó que la superficie de 488.80 m², según su dicho, no fue destinada a los propósitos de la expropiación, fuera regresada jurídica y materialmente a poder y posesión de su representado.

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Esta autoridad es competente para resolver la presente solicitud en términos de lo dispuesto por los Artículos 27, segundo párrafo, Fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 Fracciones I, II, II bis y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 25, 26 y 29 de la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora.----------

--- **SEGUNDO.** La legislación aplicable al caso concreto es la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial del Estado número 23, sección IV, de 17 de septiembre de 2009, que abrogó la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 15 de julio de 1972; pues es claro que el procedimiento de reversión se inició con posterioridad a la entrada en vigor de la primera de las leyes mencionadas.----------

--- En efecto, en materia procesal, la retroactividad de la ley se da cuando ya iniciados los juicios se alteran los requisitos y elementos esenciales de la acción ejercitada o se limitan las defensas del gobernado, razón por la cual, en esos supuestos no podrá aplicarse una ley nueva, por tanto, si la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 17 de septiembre de 2009 y con posterioridad se presentó la solicitud de reversión, es claro que el procedimiento no había iniciado antes de aquella fecha, por lo que no se contaba en ese entonces con alguna facultad o derecho adquirido de contenido procesal y en esa medida no puede decirse que se cambiaron los elementos esenciales de la acción o que se limitaron las defensas del gobernado. Además no sobra señalar que el derecho para reclamar la acción de reversión se generó con posterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley de Expropiación.--

--- Sirve de orientación la jurisprudencia publicada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, Agosto de 2003, Tesis: VI.3o.A.154 A, página 1665, que a la letra dice:

COPIA SIN VALOR

SECRETARÍA DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

*"**ACCIÓN DE REVERSIÓN. EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA NO VIOLA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD, AUNQUE SE ALEGUE QUE EL DERECHO A EJERCERLA NACIÓ CON ANTERIORIDAD A SU PUBLICACIÓN.** La doctrina jurídica ha llamado al tema de la retroactividad de la norma como un conflicto de leyes en el tiempo. La irretroactividad consiste en que las disposiciones contenidas en las nuevas leyes no se apliquen hacia el pasado cuando afecten las relaciones jurídicas que se generaron antes de su vigencia. Ahora bien, el Reglamento del Artículo 18 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla es de naturaleza procesal, pues en él está inmerso el procedimiento para llevar a cabo la reversión de un inmueble expropiado. En la materia procesal, la retroactividad de la ley se da cuando ya iniciados los juicios se alte an los requisitos y elementos esenciales de la acción ejercitada o se limitan las defensas del gobernado, razón por la cual, en esos supuestos no podrá aplicarse una ley nueva, por tanto, si el reglamento de mérito se publicó en el Periódico Oficial del Estado el catorce de noviembre de dos mil uno y con posterioridad se presentó la solicitud de reversión, es claro que el procedimiento no había iniciado antes de aquella fecha, por lo que no se contaba en ese entonces con alguna facultad o derecho adquirido de contenido procesal y en esa medida no puede decirse que se cambiaron los elementos esenciales de la acción o que se limitaron las defensas del gobernado, por más que se sostenga que el derecho para reclamar la acción de reversión se generó con anterioridad a la observancia del reglamento correspondiente, pues la intención de ejercerlo no fue manifestada sino hasta que se presentó la solicitud de reversión".*

--- Por lo anterior, es por lo que se considera que en tratándose del estudio de la reversión de la expropiación, son aplicables las disposiciones legales vigentes en el momento en que se ejercita dicha acción, porque dichos ordenamientos establecen un procedimiento jurídico propio para promover la reversión y precisan el plazo para que en el supuesto de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto del señalado en el decreto respectivo, o no se haya cumplido con la causa de utilidad pública, se ejerza la reversión parcial o total de los bienes y opere su incorporación al patrimonio del accionante; por ende, la regulación del acto jurídico referido conlleva necesariamente a que no se sujete al procedimiento que establecen las disposiciones legales derogadas, ya que de aceptar lo contrario sería ignorar el contenido del artículo tercero transitorio de la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora, que establece la aplicación de la ley que abrogó, únicamente en el supuesto en que los procedimientos de expropiación se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de esa ley, y en el caso a estudio el procedimiento de expropiación había concluido.----------

--- Ahora bien, en relación con la reversión de la expropiación, la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora establece lo siguiente:

COPIA SIN VALOR

SECRETARÍA DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

*"**ARTÍCULO 25.**- Si en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de notificación del decreto correspondiente, el bien expropiado no hubiese sido destinado al fin que dio causa a la afectación, el o los afectados podrán presentar la solicitud de reversión.*

Tratándose de ocupación temporal o limitación de dominio del bien afectado, el plazo para solicitar la reversión será de un año contado a partir de la notificación del decreto respectivo.

Se considerará que el bien afectado se ha destinado al fin señalado en la declaratoria respectiva, cuando dentro de los plazos a que se refieren los párrafos anteriores se hubiesen iniciado las obras o actos relativos a la posesión, ocupación temporal o limitación de dominio, tendientes a satisfacer la causa de utilidad pública que la motivó."

*"**ARTÍCULO 26.**- La solicitud de reversión se presentará por escrito ante la Secretaría dentro del plazo de quince días hábiles contados a pa tir del día siguiente al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo anterior.*

Si dentro del plazo antes señalado el afectado no hiciere manifestación alguna se entenderá que no tiene interés y se le tendrá por prescrito el derecho en cuestión."

*"**ARTÍCULO 27.**- La solicitud de reversión deberá contener lo siguiente:*
I.- El nombre, domicilio y firma del afectado o, en su caso, de quien lo haga en su nombre;
II.- Los hechos e interés jurídico en que se sustente;
III.- La pretensión que se deduce;
IV.- Las pruebas que se ofrezcan para acreditar los hechos, con excepción de la confesional; y V.- La expresión de las causas por las que se considere procedente la reversión.

Asimismo, se deberá acompañar de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante cuando actúe en nombre de otro o de personas morales."

*"**ARTÍCULO 28.**- En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior, la Secretaría requerirá, mediante notificación personal al afectado o su representante, para que subsane dicha deficiencia en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, apercibiéndolo que de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud."*

*"**ARTÍCULO 29.**- El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá resolver la solicitud de reversión en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique su admisión.*

La resolución que recaiga a la solicitud de reversión podrá:
I.- Desecharla por improcedente; o
II.- Declararla procedente".

--- TERCERO. Según el dicho del propio solicitante de la reversión de la expropiación, el decreto expropiatorio le fue notificado el 13 de diciembre de 2008, por lo que en términos del artículo 25 de la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora, a partir de esa fecha se debe empezar a computar el plazo de tres años para efectuar la solicitud de reversión de la misma; plazo que

COPIA SIN VALOR

SECRETARÍA DE LA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

culminó el 13 de diciembre de 2011, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la referida ley, la solicitud de reversión debió de haberse presentado ante la Secretaría de Gobierno del Estado del 14 de diciembre de 2011 al 3 de enero de 2012. ----------

--- Es por lo anterior que si la solicitud de reversión de la expropiación se realizó hasta el día 6 de enero de 2014, es obvio que a esa fecha ya había prescrito el derecho a la interesada para presentar la solicitud que se atiende.----------

--- En el anterior orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 29 de la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora, se desecha por improcedente la solicitud de reversión de la expropiación ya que a la fecha de presentación de la misma ya había prescrito el derecho a ejercerla, ello en términos de los preceptos antes aludidos.----------

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 27, segundo párrafo, Fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 Fracciones I, II, II bis y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 25, 26 y 29 de la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora, se resuelve bajo los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S:

--- **PRIMERO.** Se desecha por improcedente la solicitud de reversión de la expropiación en términos del considerando tercero de la presente resolución. ----------

--- **SEGUNDO.** Notifíquese y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para que surta los efectos legales que en derecho corresponda y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, ANTE LA PRESENCIA DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. CONSTE. -

COPIA SIN VALOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"
Hermosillo, Sonora, Noviembre 10 del año 2014.

EDICTO

En el Oficio Numero SH-1668/2014, de fecha 06 de noviembre del año 2014, relativo al Procedimiento Administrativo de Cancelación de diversas licencias de funcionamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, integrado con motivo de que no solicitaron su regularización dentro del período de revalidación de licencias comprendido en los meses de enero a mayo de 2005, conforme a las reglas y requisitos correspondientes, corroborándose que en los domicilios verificados actualmente no existen en operación los giros amparados en sus licencias, así como tampoco existen los establecimientos donde debieran estar ubicados, desconociéndose el domicilio actual de sus titulares, según consta en las correspondientes actas de Inspección y/o verificación levantadas por tal circunstancia, con las cuales se comprueba la inoperatividad e inexistencia de los mismos, habiendo dejado de surtir sus efectos el plazo que establecen los artículos Cuarto y Séptimo Transitorios de la Ley 82, Que regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, motivo por el cual la Secretaría de Hacienda, por conducto de su titular, con fundamen o en el artículo 71, fracciones II, III, XII en relación al último párrafo del artículo 44, de la citada Ley No. 82, dicta el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del Código Fiscal del Estado de Sonora, en lo conducente establece.

ACUERDO

PRIMERO.- Por las azonas expuestas en el contenido de los puntos consideratívos del presente Acuerdo, con efectos a partir de esta fecha, esta Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, inicia el procedimiento administrativo de cancelación de las licencias de funcionamiento que no solicitaron la regularización de revalidación de licencia, en el plazo otorgado para ello, respecto a la promulgación de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección IV, Tomo CLXXIV, el día jueves 23 de diciembre de 2004 que a continuación se indican:

NO	LICENCIA	PROPIETARIO	GIRO	LOCALIDAD
1	A00131	ALEJANDRINA NAVARRO PEREZ	TIENDA DE ABARROTES	TECORIPA
2	C01704	ALEJANDRO FLORES AVILES	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	NAVOJOA
3	L00085	ALEJANDRO RIVERA VALENZUELA	CANTINA	CD. OBREGON
4	C02508	ALEJO PADRES PLANCK	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	BAHIA KINO, HERMOSILLO
5	L06436	AL ONSO CEBREROS VILLA	RESTAURANTE	HUATABAMPO
6	C02624	ALFONSO RUBEN CARRANCO MORENO	MARISQUERIA	GUAYMAS
7	L07850	ALFREDO DE LA MORA TORRES	RESTAURANTE	URES
8	A08785	ALFREDO PAZ RIVERA	TIENDA DE ABARROTES	TUAPE, OPODEPE
9	L05040	ALI BALI, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	HERMOSILLO
10	C05534	ALIANZA HISPANOAMERICANA FRATERNIDAD GUAYMAS, A.C.	CLUB SOCIAL	GUAYMAS
11	L05191	ALIMENTOS Y BEBIDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	NOGALES
12	C04087	ALMA GLORIA LOPEZ VARELA	CERVECERIA	SARIC
13	A10642	AMANDA ROMERO DURAN	TIENDA DE ABARROTES	PUERTO PEÑASCO
14	A01438	AMELIA OCHOA PIÑA	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
15	T17517	ANA DELIA MORALES IBARRA	CERVECERIA	LUIS B SANCHEZ, SAN LUIS R.C.

COPIA SIN VALOR

16	L07308	ANA EDUWIGES RUBIO ROBLES	RESTAURANTE	PUERTO PEÑASCO
17	A01442	ANA GUADALUPE ACOSTA CORRALES	TIENDA DE ABARROTES	SAN ISIDRO, MAGDALENA
18	A01348	ANA MARIA MENDEZ CASTILLO	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
19	A01898	ANABEL FIERRO FUENTES	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
20	C01839	ANGELICA MARIA LIZARRAGA ACOSTA	SUPERMERCADOS	EJIDO 24 DE FEBRERO, HUATABAMPO
21	A00635	ANITA PEREZ NAVARRO	TIENDA DE ABARROTES	MESA DEL SERI
22	C03311	ANTONIA MATAMOROS CARRANCO	CERVECERIA	BENJAMIN HILL
23	A00166	ARGELIA ESQUIVEL SIERRA	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
24	T07062	ARMANDO MORALES MARTINEZ	CERVECERIA	LUIS B SANCHEZ, SAN LUIS R.C.
25	C01326	ARMIDA PARRA GOMEZ	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	BAVISPE
26	A00676	ARMIDA SOTO FIGUEROA	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
27	L02248	ARNULFO NIEBLAS CASTRO	RESTAURANTE	HUATABAMPO
28	L08786	ARTURO FRAGOSO BERNAL	RESTAURANTE	MESA DEL SERI, HERMOSILLO
29	C02550	ARTURO JAQUEZ SANCHEZ	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	HERMOSILLO
30	L01065	ARTURO LUNA SILVA	SALON DE BAILE	FRONTERAS
31	L03812	BACANORA REAL, S.A. DE C.V	FABRICA	CUMPAS
32	A01881	BEATRIZ ELENA GUZMAN GRIJALVA	TIENDA DE ABARROTES	TEONADEPA, CUMPAS
33	L01992	BEATRIZ GARCIA YRIARTE	RESTAURANTE	CD. OBREGON, CAJEME
34	A00748	BEATRIZ MIRANDA MARTINEZ	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
35	T01714	BELEM MENESES VALENZUELA	RESTAURANTE	SONOYTA, PLUTARCO E.C.
36	C00383	BERNARDO CONTRERAS PERALTA	CERVECERIA	IMURIS
37	L04130	CAFE LAS ESPIGAS, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	CD. OBREGON
38	C04900	CAO, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	CD. OBREGON, CAJEME
39	L03075	CARLOS ARMANDO VALENCIA MONREAL	CABARET O CENTRO NOCTURNO	CABORCA
40	C01536	CARLOS ASSAF ELIAS	RESTAURANTE	GOLFO DE SANTA CLARA, SAN LUIS R.C.
41	L06301	CARLOS AURELIO FERNANDEZ TORRES	CENTRO NOCTURNO	CD. OBREGON, CAJEME
42	A01250	CARLOS CONTRERAS FONTES	TIENDA DE ABARROTES	OPODEPE
43	C05915	CARLOS OSUNA MIRAMONTES	MARISQUERIA	CD. OBREGON, CAJEME
44	L06288	CARLOS ROBERTO COLOSIO MUÑOZ	TIENDA DE SERVICIO	SANTA ANA
45	L06763	CARLOS ROBERTO COLOSIO MUÑOZ	TIENDA DE SERVICIO	IMURIS
46	C01577	CARMELO SALAZAR FIGUEROA	RESTAURANTE	NOGALES
47	C03768	CARMELO SALAZAR FIGUEROA	CERVECERIA	ESTACION LLANO, SANTA ANA
48	A01417	CARMEN CASTELLANOS CASTRO	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
49	L05337	CASA AYALA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA	CD. OBREGON, CAJEME
50	L10500	CASA SUGICH, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA	HUATABAMPO
51	L01336	CASINO DE HUATABAMPO, A.C.	CLUB SOCIAL	HUATABAMPO

COPIA SIN VALOR

52	A01013	CECILIA LIZARRAGA QUINTERO	TIENDA DE ABARROTES	NOGALES
53	L07498	CLUB KIWUANIS AMBOS NOGALES, A.C.	CLUB SOCIAL	NOGALES
54	L07497	CLUB ROTARIO DE NOGALES, A.C.	CLUB SOCIAL	NOGALES
55	L01337	CLUB SOCIAL Y CULTURAL LA CASITA, A.C.	CLUB SOCIAL	NAVOJOA
56	L04510	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DRIVES, A.C.	CLUB SOCIAL	CANANEA
57	L01203	COMERCIAL VH., S.A. DE C.V.	SUPERMERCADOS	SAN LUIS R.C
58	L04573	COMEXSON, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	HERMOSILLO
59	L08798	COMPLEMENTOS SON MEX, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	NOGALES
60	T04465	CONCEPCION CAMPOY GUIRADO	RESTAURANTE	HUATABAMPO
61	A01331	CONSUELO HEREDIA IBARRA	TIENDA DE ABARROTES	URES
62	A00424	CONSUELO PIÑA CORDOVA	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
63	C04837	CONSUELO TRIAS FERNANDEZ	CERVECERIA	QUEROBABI, OPODEPE
64	C00436	CORONA Y PACIFICO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	AGENCIA	HERMOSILLO
65	L03270	DAMASO MORENO TRUJILLO	RESTAURANTE	GUAYMAS
66	C05101	DANIEL GIL SATOW	SALON DE BAILE	CD. OBREGON, CAJEME
67	L07835	DANIEL MENDOZA RUIZ	RESTAURANTE	NAVOJOA
68	A00228	DARIA SANCHEZ LOPEZ	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
69	L08970	DAVID COHEN FIERROS	TIENDA DE SERVICIO	GUAYMAS
70	C03172	DAVID LOZANO GARCIA	CABARET O CENTRO NOCTURNO	BACUM
71	L08209	DINAMICA HOTELERA Y ACTIVIDADES CONEXAS, S.A. DE C.V.	HOTEL O MOTEL	NACOZARI
72	L10493	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C. V.	DISCOTECA	CD. OBREGON, CAJEME
73	A01932	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
74	A01984	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	TIENDA DE ABARROTES	HUATABAMPO
75	C01599	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	CERVECERIA	VILLA JUAREZ
76	C03751	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	VILLA JUAREZ
77	C05021	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	SALON DE BAILE	PUEBLO YAQUI, CAJEME
78	C06968	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	MARISQUERIA	CD. OBREGON, CAJEME
79	L01779	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.	CANTINA	CD. OBREGON, CAJEME
80	L07427	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S. A. DE C. V.	TIENDA DE SERVICIO	MAGDALENA
81	L06742	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S. A. DE C. V.	TIENDA DE SERVICIO	CANANEA
82	C02016	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	HERMOSILLO
83	A01992	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V.	TIENDA DE ABARROTES	NOGALES

COPIA SIN VALOR

84	L05959	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	CANANEA
85	L07696	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V.	CANTINA	NOGALES
86	L08724-C05947	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V.	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	MAGDALENA
87	A00374	DOLORES ESCOBEDO HERRERA	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
88	A00172	DOLORES FLORES OCHOA	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
89	T01262	DOLORES LARA RIVERA	TIENDA DE ABARROTES	NOGALES
90	A00872	DORA GALAVIZ MEZA	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
91	T00556	DORA SOTO QUIÑONEZ	RESTAURANTE	HERMOSILLO
92	C02030	EL OASIS INTERNACIONAL, S. DE R.L.	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	CARBO
93	L05756	ELENO PEREZ PINO	CANTINA	SASABE, SARIC
94	L05024	ELPIDIO LEYVA APODACA	PIZZERIA	PUERTO PEÑASCO
95	L00890	ELVA QUIÑONEZ VERDUZCO	CABARET O CENTRO NOCTURNO	SAN LUIS R.C.
96	A03556	ELVIA AVALOS ROMAN	TIENDA DE ABARROTES	EMPALME
97	A00943	ELVIRA VARGAS IBARRA	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
98	A00565	EMMA HERRERA SILVA	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
99	L05299	EPIGMENIO FELIX SANCHEZ	CABARET O CENTRO NOCTURNO	CD. OBREGON, CAJEME
101	A00641	ERNESTO GALVEZ LUNA	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
101	C05350	ESPERANZA CEBREROS VILLA	MARISQUERIA	HUATABAMPO
102	L05660	ESTEBAN SOTO QUINTERO	CABARET O CENTRO NOCTURNO	NOGALES
103	C05495	EUGENIO MARIN BARNETT	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	BAHIA KINO, HERMOSILLO
104	A00709	EVERARDO CAMPILLO VARGAS	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
105	A00227	FERNANDO SANCHEZ ESTRADA	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
106	L04608	FLOR OLIMPIA CASTRO GARCIA	CABARET O CENTRO NOCTURNO	CD. OBREGON, CAJEME
107	A00296	FRANCISCO BOJORQUEZ LOPEZ	TIENDA DE ABARROTES	EMPALME
108	L11203	FRANCISCO XAVIER IBARRA TORRES	RESTAURANTE	CD. OBREGON, CAJEME
109	L02691	FUTURAMSON, S. DE R. L.	CENTROS RECREATIVOS O DEPORTIV	AGUA PRIETA
110	L01141	GASOLINERA Y REFACCIONARIA CANANEA, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	CANANEA
111	A01960	GEORGINA RUIZ MAYORQUIN	TIENDA DE ABARROTES	EMPALME
112	C06660	GILBERTO ANTUNA BELTRAN	CERVECERIA	SAN IGNACIO R M
113	C05593	GREGORIO GARCIA OCHOA	CERVECERIA	CD. OBREGON, CAJEME
114	C00274	GRISELDA VAZQUEZ MORENO	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	SANTA ANA
115	L07172	GRUPO SHILATE, S.A. DE C.V.	TIENDA DE SERVICIO	NAVOJOA
116	C10811	GUADALUPE CASTRO LOPEZ	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	AGUA PRIETA

COPIA SIN VALOR

117	C05351	GUADALUPE LOPEZ Y BAJO ENRIQUEZ	MARISQUERIA	ESTACION LUIS, HUATABAMPO
118	L07490	GUADALUPE PAZ CALDERON	HOTEL O MOTEL	BACANORA
119	A00867	GUILLERMINA GRANADOS BERNAL	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
120	A01147	GUILLERMINA LUGO CORDOVA	TIENDA DE ABARROTES	BACANORA
121	A00863	GUILLERMO FELIX LORA	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
122	L06125	HECTOR GUILLERMO CARRILLO ACOSTA	RESTAURANTE	NACO
123	A00886	HECTOR MANUEL IBARRA ARREGOYTIA	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
124	C05396	HERMELINDA YOCUPICIO VALENZUELA	CERVECERIA	BACOBAMPO, ETCHOJOA
125	C01017	HILDA SANDOVAL VILLALOBOS	MARISQUERIA	CD. OBREGON
126	L03642	HOTELES COLONIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HOTEL O MOTEL	ALAMOS
127	C02201	IMELDA GARCIA JIMENEZ	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	SANTA ANA
128	L00988	IMPULSORA COMERCIAL SAMPAL, S.A. DE C.V.	SALON DE BAILE	SAN LUIS R.C.
129	L05865	INMOBILIARIA PIMERIA ALTA, S. A. DE C.V.	SALON DE BAILE	NOGALES
130	L02696	INMOBILIARIA PIMERIA ALTA, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	NOGALES
131	L02698	INMOBILIARIA PIMERIA ALTA, S.A. DE C.V.	SALON DE EVENTOS	NOGALES
132	L06256	INMOBILIARIA Y ARRENDADORA FRONSON, S.A. DE C.V.	HOTEL O MOTEL	NOGALES
133	L02119	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS DE TRAB. DEL EDO.	SUPERMERCADOS	HERMOSILLO
134	A01090	IRMA IRENE MIRANDA MURRIETA	TIENDA DE ABARROTES	PUERTO PEÑASCO
135	A00129	ISABEL LEYVA NUÑEZ	T ENDA DE ABARROTES	TECORIPA
136	A01666	ISMAEL CORONADO RODRIGUEZ	TIENDA DE ABARROTES	CABORCA
137	L07468	ISRAEL LOPEZ MONTES	SUPERMERCADOS	FUNDICION, HUATABAMO
138	A01624	JAIME SILVA SOLIS	TIENDA DE ABARROTES	EMPALME
139	C00972	JAVIER GIL SATOW	CERVECERIA	CD. OBREGON
140	L05070	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN	SALON DE BAILE	HUATABAMPO
141	L01348	JESUS ANTONIO VELAZQUEZ CALDERON	CABARET O CENTRO NOCTURNO	NAVOJOA
142	C02413	JESUS AYALA GALINDO	MARISQUERIA	SANTA ANA
143	A01248	JESUS CHOMINA CAMPAS	TIENDA DE ABARROTES	PUEBLO DE ALAMOS
144	C02523	JESUS ERNESTO LUJAN VILLEGAS	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	SANTA ANA
145	L06809	JESUS GONZALEZ ARREOLA	RESTAURANTE	HUATABAMPO
146	L06721	JESUS JOSE VEGA CUAMEA	SUPERMERCADOS	ESPERANZA
147	C00906	JESUS MORENO DURAZO	CERVECERIA	VILLA HIDALGO
148	T02391	JESUS PORFIRIO LIMONES PADILLA	CERVECERIA	PUERTO PEÑASCO

COPIA SIN VALOR

149	L09780	JILBERTO MARTINEZ MADRIGAL	SALON DE BAILE	ESQUEDA, FRONTERAS
150	A01937	JOSE ALFREDO SIQUEIROS DIAZ	TIENDA DE ABARROTES	BENJAMIN HILL
151	C01910	JOSE ARTURO FELIX LOPEZ	CERVECERIA	GOLFO DE SANTA CLARA, SAN LUIS R.C.
152	T03676	JOSE CANDIDO VIDANA TORRES	TIENDA DE ABARROTES	SANTA ANA
153	C04656	JOSE CEBREROS VILLA	MARISQUERIA	MORONCARIT, HUATABAMPO
154	A00395	JOSE LARA IÑIGUEZ	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
155	C05788	JOSE LEONEL VALENCIA PERALTA	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	IMURIS
156	A01074	JOSE LUIS VILLA ACUÑA	TIENDA DE ABARROTES	NOGALES
157	L09614	JOSE REYNALDO LOPEZ LUCERO	RESTAURANTE	HERMOSILLO
158	L04832	JOSE RODRIGUEZ CRUZ	SUPERMERCADOS	SAN LUIS R.C.
159	A01695	JOSEFINA ALVAREZ CALDERON	TIENDA DE ABARROTES	ADIVINO, VILLA PESQUEIRA
160	A00068	JUAN PEDRO YESCAS CELAYA	TIENDA DE ABARROTES	BENJAMIN HILL
161	A01184	JUANA FAVELA LOAIZA	TIENDA DE ABARROTES	SAN LUIS R.C.
162	A01508	JUANA TALAMANTES VASQUEZ	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
163	A00065	JULIA CABINA PARRA URIAS	TIENDA DE ABARROTES	BENJAMIN HILL
164	C10513	JULIA REYES RUIZ	BILLAR	BACUM
165	L06281	JULIAN ROJAS SANCHEZ	DISCOTECA	AGUA PRIETA
166	L02042	JULIO ALFONSO MAR ENCINAS	RESTAURANTE	HERMOSILLO
167	C02108	JULIO JAVIER QUIROZ LEON	CERVECERIA	FELIX GOMEZ, PITIQUITO
168	L07826	KARAM NIEBLAS JUAN CARLOS	TIENDA DE SERVICIO	HUATABAMPO
169	A00432	LAURA ROSALES BALLESTEROS	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
170	L02043	LEONOR GUADALUPE MURILLO OTERO	RESTAURANTE	HUATABAMPO
171	A00734	LORGIA GARCIA GARCIA	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
172	A00853	LUCIA VALENZUELA BORBON	TIENDA DE ABARROTES	MORONCARIT, HUATABAMPO
173	L06652	LUNA DANCE COMPAÑIA CULTURAL Y DE ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	HERMOSILLO
174	A01085	LUZ ALICIA CRUZ TRASLAVIÑA	TIENDA DE ABARROTES	PUERTO PEÑASCO
175	A00844	LUZ ELENA CAÑEZ RODRIGUEZ	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
176	L05691	MACRO EVENTOS EXITO, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	NOGALES
177	L08520	MANRIQUEZ BALDERRAMA ELVIA B.	CANTINA	HUATABAMPO
178	A01505	MANUEL DE JESUS CORDOVA NAVARRO	TIENDA DE ABARROTES	ESPERANZA, CAJEME
179	C05330	MANUEL DE JESUS ESQUER NIEBLAS	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	SAN CARLOS, GUAYMAS
180	A00881	MANUEL GUTIERREZ VILLARREAL	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
181	C00610	MANUEL MORALES GASTELUM	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	LAS BOCAS

COPIA SIN VALOR

182	A01489	MANUEL VALDEZ DUARTE	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO
183	A00910	MANUELA OLIVAS DIAZ	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
184	A00449	MANUELA VALENZUELA ELIZALDE	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
185	L04121	MARCO ANTONIO SOTOMAYOR GARCIA	RESTAURANTE	HERMOSILLO
186	A03614	MARCO ANTONIO TADDEI SHIMADA	TIENDA DE ABARROTES	OPODEPE
187	C06452	MARIA ANTONIETA AVILES RIVERA	CERVECERIA	CANANEA
188	L08793	MARIA ANTONIETA CAMOU TONIN	RESTAURANTE	QUEROBABI OPODEPE
189	A00933	MARIA BERTHA DE LA T MEZA	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
190	A00848	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ RUBIO	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
191	A00854	MARIA DEL CARMEN DUARTE DUARTE	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
192	A00373	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA PAZ	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
193	A00856	MARIA DEL CARMEN ESQUER CEBREROS	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
194	A00907	MARIA DEL ROSARIO MORALES GASTELUM	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
195	L08764	MARIA DEL SOCORRO MAYTORENA ACUÑA	TIENDA DE SERVICIO	GUAYMAS
196	L04861-05980	MARIA DOLORES DE JESUS CASTELO PAREDES	RESTAURANTE	CD. OBREGON, CAJEME
197	A01285	MARIA DOLORES VERDUGO ZAVALA	TIENDA DE ABARROTES	MASIACA, NAVOJOA
198	C04761	MARIA FELIX MALDONADO DE LA PAZ	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	NOGALES
199	L07525	MARIA JESUS ESPARZA DOMINGUEZ	TIENDA DE SERVICIO	NOGALES
200	L02526	MARIA JESUS LUJAN SAINZ	HOTEL O MOTEL	SANTA ANA
201	T09094	MARIA JOVITA GONZALEZ MOLINA	RESTAURANTE	SOYOPA
202	L07555	MARIA JUDITH IRURETAGOYENA TIRADO	RESTAURANTE	HERMOSILLO
203	L00490	MARIA OZUNA MARTINEZ	CANTINA	LA REFORMA
204	C05848	MARIBEN OZUNA ZATARAIN	MARISQUERIA	GUAYMAS
205	A00781	MARTIN ENRIQUE ESCALANTE BLEYSEFFER	TIENDA DE ABARROTES	HUATABAMPO
206	C03113	MARTIN FERNANDO ALVAREZ DOMINGUEZ	MARISQUERIA	CD. OBREGON, CAJEME
207	T07136	MATIAS SERNA ROMAN	CERVECERIA	GOLFO DE SANTA CLARA, SAN LUIS R.C.
208	C01018	MELCHOR ANTUNA BELTRAN	MARISQUERIA	SAN JOSE DE BACUM
209	L08608	MELCHOR CAMPOY MORENO	RESTAURANTE	YAVAROS, HUATABAMPO
210	A00366	MELQUIADES CARDENAS GONZALEZ	TIENDA DE ABARROTES	GUAYMAS
211	A01276	MERCEDES VALDEZ LIMON	TIENDA DE ABARROTES	CARBO
212	L01075	MICKEY Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	EXPENDIO	NOGALES

COPIA SIN VALOR

213	L01901	MIGUEL SACA ANSER	RESTAURANTE	CD. OBREGON, CAJEME
214	A01332	MIGUEL VELARDE URIBE	TIENDA DE ABARROTES	HUATABAMPO
215	T21055	MODESTO ARMENTA BALDERRAMA	DEPOSITO	ALAMOS
216	L08733	OCTAVIO ARCE SALAZAR	TIENDA DE SERVICIO	GUAYMAS
217	C03153	OCTAVIO TRUJILLO CORTEZ	CERVECERIA	GUADALUPE DE URES, URES
218	C02082	ODILON ALVAREZ LOPEZ	MARISQUERIA	PAREDON COLORADO, ETCHOJOA
219	L08739	OLGA AMELIA CASTRO VALENZUELA	RESTAURANTE	ESTACION DON, HUATABAMPO
220	C04812	OLGA AVILES RAMIREZ	MARISQUERIA	CD. OBREGON, CAJEME
221	C04013	OLGA AVILEZ RAMIREZ	MARISQUERIA	CD. OBREGON, CAJEME
222	L06850	OPERADORA DE RESTAURANTES PITIC, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	CD. OBREGON, CAJEME
223	L05596	OPERADORA HOTEL POSADA DE ALAMOS, S.A. DE C.V.	HOTEL O MOTEL	ALAMOS
224	L06598	OPERADORA RIO DE LA PLATA, S.A. DE C.V.	RESTAURANTE	SAN CARLOS, GUAYMAS
225	L01314	ORINCO, S. DE R.L.	RESTAURANTE	GUAYMAS
226	L08825	OROZCO CORTEZ, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	NOGALES
227	A01471	OSCAR VAZQUEZ OLGUIN	TIENDA DE ABARROTES	URES
228	A00156	PABLO CARRILLO NIEBLAS	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
229	C05284	PACIFICO Y CORONA DE OBREGON, S.A. DE C.V.	CERVECERIA	COCORIT, CAJEME
230	A00787	PEDRO LEYVA ORTIZ	TIENDA DE ABARROTES	MAGDALENA
231	C03341	PEDRO LIZALDE SOTO	CERVECERIA	CD. OBREGON, CAJEME
232	A00264	PEDRO RUIZ VELDERRAIN	TIENDA DE ABARROTES	ESPERANZA, CAJEME
233	A00206	PLACIDO MORENO SALOMON	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
234	A01582	PRISCILIANA ELIZONDO LOZANO	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
235	L06332	PRODUCTOS DE UVA, S.A. DE C.V.	BODEGA	HERMOSILLO
236	L05428	PROMOCION Y DISTRIBUCION DE LICORES, S.A. DE C.V.	EXPENDIO	NOGALES
237	C03418	PROMOTORA Y OPERADORA DEL MAYO, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	HUATABAMPO
238	C00405	RAFAEL BUSTAMANTE SALCIDO	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	GUADALUPE DE URES
239	C01555	RAFAEL GONZALEZ CHAIDEZ	RESTAURANTE	HERMOSILLO
240	C00887	RAFAEL VAZQUEZ ZAVALA	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	SANTA ANA
241	C00861	RAMON BOHN MENDOZA	RESTAURANTE	NOGALES
242	T00255	RAMON GILBERTO MAYTORENA GARCIA	RESTAURANTE	NOGALES
243	L05594	RAMON LOPEZ GARCIA	TIENDA DE SERVICIO	NOGALES
244	A00580	RAMONA LEYVA RAMIREZ	TIENDA DE ABARROTES	HERMOSILLO

COPIA SIN VALOR

245	C01615	RAMONA RIOS SEPULVEDA	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	NOGALES
246	L11034	REFUGIO SALGADO ROMERO	TIENDA DE SERVICIO	PUERTO PEÑASCO
247	A01401	REGINA LUGO ORTEGA	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
248	C03105	RICARDO VAZQUEZ DELGADO	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	SANTA ANA
249	C01908	ROBERTO AGUAYO GARCIA	CERVECERIA	SAHUARIPA
250	C00107	ROBERTO LEON GAMEZ	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	NOGALES
251	L05243	ROBERTO ROJAS ASTORGA	RESTAURANTE	HERMOSILLO
253	A01913	ROBERTO YEPIZ ALCANTAR	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
253	A01100	RODOLFO LOPEZ CORELLA	TIENDA DE ABARROTES	OPODEPE
254	C08865	RODOLFO VELEZ RODRIGUEZ	RESTAURANTE	IMURIS
255	A01226	ROMAN VILLALOBOS BARCENAS	TIENDA DE ABARROTES	SAN LUIS R.C.
256	C04838	ROSA AMELIA REYES GALVEZ	MARISQUERIA	CABORCA
257	C08649	ROSA CASTILLO TRUJILLO	CERVECERIA	COBACHI, LA COLORADA
258	A03958	ROSARIO FELIX SOTO	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
259	L02022	RUBEN GOMEZ GUZMAN	MARISQUERIA	HERMOSILLO
260	C00195	RUBEN PARADA LEYVA	CERVECERIA	ARIZPE
261	A00248	RUBEN VERDUGO VERDUZCO	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
262	A01848	SANDRA LORENA SILVA CRUZ	TIENDA DE ABARROTES	NAVOJOA
263	L10462	SERVANDO MOROYOQUI SAINZ	RESTAURANTE	HUATABAMPO
264	C03833	SERVICIOS Y CONCESIONES S.A. DE C.V.	SUBAGENCIA	HERMOSILLO
265	C03958	SERVICIOS Y CONCESIONES, S.A. DE C.V.	DEPOSITO	HERMOSILLO
266	C01329	SOCIEDAD MUTUALISTA DE ETCHOJOA, A.C.	CLUB SOCIAL	ETCHOJOA
267	C03299	SOCIEDAD MUTUALISTA HIDALGO DE HUATABAMPO, A.C.	CLUB SOCIAL	HUATABAMPO
268	A01533	SUPER PEGA, S.A. DE R.L.	TIENDA DE ABARROTES	AGUA PRIETA
269	A01275	TAVITA LOPEZ TALAMANTE	TIENDA DE ABARROTES	CD. OBREGON, CAJEME
270	A01195	TELESFORO MONTOYA GASCA	TIENDA DE ABARROTES	SAN LUIS R.C.
271	A01530	TRINIDAD DUARTE LOPEZ	TIENDA DE ABARROTES	COCORIT, CAJEME
272	L02549	URZULINA VAZQUEZ MORA	CABARET O CENTRO NOCTURNO	GUAYMAS
273	L10810	VARIEDADES Y ESPECTACULOS SERLA, S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	AGUA PRIETA
274	L01350	VICENTE A. VELAZQUEZ BRETADO	CABARET O CENTRO NOCTURNO	NAVOJOA
275	C03056	VICTOR ALVARADO NUÑEZ	RESTAURANTE	NOGALES
276	L05785	VICTOR MANUEL ABASCAL ALMADA	RESTAURANTE	GUAYMAS

COPIA SIN VALOR

277	A01515	VICTORIA CORONADO GIL	TIENDA DE ABARROTES	AGUA PRIETA
278	C00570	VIRGINIA RENDON OSUNA	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	VILLA JUAREZ
279	L10688	Z BAR CORPORATION S.A. DE C.V.	CABARET O CENTRO NOCTURNO	NOGALES
280	C03173	ZENON PERALTA AMPARANO	FONDAS,LONCHERIAS,TAQUERIAS O	BACUM

Lo anterior después de verificar en cada uno de los expedientes administrativos que las licencias de los establecimientos antes descritas no solicitó su regularización conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 72 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a los titulares o representantes legales, así como a quien se crea con derecho, para que exponga lo que a su interés convenga, y ofrezca las pruebas que estime pertinente, puedan desahogarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, apercibidos que de no hacerlo así, se tendrán por admitidos los hechos constitutivos del procedimiento

TERCERO.- Se requiere al interesado o interesados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción del Estado de Sonora, apercibiéndosele que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aun las personales, se harán en Tabla de Avisos de la Dirección General de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Edificio EXBANCO DE MÉXICO, ubicado en: Avenida Pedro Moreno entre Serdán y Boulevard Hidalgo, en la Colonia Centro, Código Postal 83000, en Hermosillo, Sonora, ante quien se tramitara el procedimiento, de conformidad con el artículo 20, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

CUARTO.- Notifíquese por EDICTO en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 125, fracción IV y 128 del Código Fiscal del Estado, a fin de que se apersonen a exponer lo que a sus intereses convenga.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL C. LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO

2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno.

En cumplimiento a lo anterior y con fundamento en los Artículos 125 fracción IV y 128 del Código Fiscal del Estado, se ordena publicar el presente Edicto en los términos indicados, quedando a disposición de los titulares o personas con interés jurídico respecto de las licencias sujetas a este procedimiento original y las copias de la presente resolución, y copia de las documentales que lo sustentan, quedando depositadas para su entrega en las oficinas de la Dirección General de Bebidas Alcohólicas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

C.p.p. Ing. Gerardo Encinas Urquidez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda. Ciudad, Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Carlos Espinoza Guerrero, Secretario de la División Jurídica del Ejecutivo del Estado. Mismo fin.
C.C.P. Reynaldo Gómez Valencia, Procurador Fiscal. Mismo Fin.
C.c.p. C.P. Ramón Corral Ávila, Director General de Bebidas Alcohólicas del Gobierno del Estado de Sonora. Para su conocimiento y fines procedentes.
C.c.p. Lic. Ernesto Dávila Villaescusa, Director General de Recaudación. Mismo Fin.
C.c.p. Lic. Octavio Ernesto Carrillo Álvarez, Agente Fiscal de Hermosillo, Sonora. Para conocimiento.
C.c.p. Presidente Municipal de la Ciudad de Hermosillo, C.P. Alejandro López Caballero. Mismo Fin.
C.c.p. Lic. Manuel Corral Gutiérrez, Director de Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Sonora.
C.c.p. Lic. Francisco Javier Tadeo Álvarez Garza, Subdirector de Bebidas Alcohólicas de la Ciudad de Hermosillo. Mismo Fin

COPIA SIN VALOR

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Publica No. 016

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N117-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 10:00 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$5,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE CAJEME, BENITO JUAREZ, BACUM Y SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N118-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 10:30 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 09:45 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$5,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, BACERAC, CANANEA, FRONTERAS, HUASABAS, NACO, CUMPAS, NACOZARI Y VILLA HIDALGO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N119-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18 NOVIEMBRE-2014 11:00 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 10:30 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$18,500,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE CARBO, URES, ACONCHI, BANAMICHI, BAVIACORA, HUEPAC, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAHUARIPA, YECORA, IMURIS, SANTA ANA, MAGDALENA, BENJAMIN HILL, NOGALES, ALTAR, CABORCA, PUERTO PEÑASCO, PLUTARCO ELIAS CALLES Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N120-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18- OVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 11:30 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 11:15 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$5,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N121-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 12:00 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 12:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,200,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N123-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 12:30 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 12:45 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$4,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE HUATABAMPO, NAVOJOA, ETCHOJOA Y ALAMOS, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N124-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 13:00 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 13:30 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,300,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA Y OBRA EXTERIOR EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N125-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	18-NOVIEMBRE-2014	17-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	18-NOVIEMBRE-2014 13:30 hrs	24-NOVIEMBRE-2014 14:15 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,500,000.00	REHABILITACION GENERAL DE LOS PLANTELES SEC. MOISES SAENZ Y E.P. LAZARO CARDENAS DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N126-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 10:00 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$4,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N127-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 10:30 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 09:45 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$5,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N128-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 11:00 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 10:30 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$3,500,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N129-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 11:30 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 11:15 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$6,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, BAVIACORA, URES, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN FELIPE DE JESUS, BANAMICHI, HUEPAC, MAZATAN, MOCTEZUMA Y TEPACHE, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N130-2014	$2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 12:00 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 12:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$9,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE BENJAMIN HILL, IMURIS, NOGALES, SANTA CRUZ Y TRINCHERAS, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

COPIA SIN VALOR

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N131-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18 NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 12:30 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 12:45 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$4,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, CANANEA Y BACERAC, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N132-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 13:00 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 13:30hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$3,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE BACUM Y CAJEME, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N133-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	19-NOVIEMBRE-2014	18 NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2014 13:30 hrs	25-NOVIEMBRE-2014 14:15 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,300,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE EMPALME Y GUAYMAS, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N134-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	20-NOVIEMBRE-2014	19-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2014 10:00hrs	26-NOVIEMBRE-2014 10:30 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$6,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N135-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	20-NOVIEMBRE-2014	19-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2014 10:30 hrs	26-NOVIEMBRE-2014 11:15 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$7,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE CABORCA, PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N136-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	20-NOVIEMBRE-2014	19- OVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2014 11:00 hrs	26-NOVIEMBRE-2014 12:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$2,500,000.00	REHABILITACION GENERAL DE LOS PLANTELES E.P. JACINTO CANEK Y SEC. HEROICO COLEGIO MILITAR EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fechalímite inscripcion	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N137-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	20-NOVIEMBRE-2014	19-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2014 11:30hrs	26-NOVIEMBRE-2014 12:45 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$3,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y HERMOSILLO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N138-2014	$.2,000.00.- Com$1,999.00	20-NOVIEMBRE-2014	19-NOVIEMBRE-2014 09:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2014 12:00 hrs	26-NOVIEMBRE-2014 13:30hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$2,000,000.00	TERMINACIÓN DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE USOS MULTIPLES PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, EN EL MPIO. DE MOCTEZUMA, SONORA.	120 DIAS NATURALES	05-DICIEMBRE-2014	03-ABRIL-2015

1 Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.

2 La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas: Santander cuenta No 65503684341, clabe interbancaria 014750655036843417. Una vez realizado el pago en la cuenta antes descrita previo envío y confirmación del depósito correspondiente por parte del licitante, este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema

3 La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora

4. Se otorgara el 30% de anticipo.

5 Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No OM-FAMEB-14-002, OM-FAMEB-14-003, OM-FAMEB-14-004, OM-ED-14-039, OM-ED-14-040, OM-ED-14-042, OM-ED-14-046, OM-ED-14-050, OM-ED-14-051, OM-ED-14-052, OM-ED-14-053, OM-ED-14-054, OM-ED-14-055, OM-ED-14-056, QM-ED-14-057, OM-ED-14-058, OM-ED-14-059, OM-ED-14-060, OM-ED-14-061, OM-ED-14-062, OM-ED-14-065, OM-ED-14-067, OM-ED-14-068, OM-ED-14-069, OM-ED-14-070 y OM-FAFEF-14-009.

6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118, c) - Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).-Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuara cuando menos con 48 horas de anticipación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104 Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2014.

Atentamente

ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense
de Infraestructura Educativa

COPIA SIN VALOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 014

Con fundamento en lo establecido por el Articulo 150 de la Constitución Politica Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite para la compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
EO-826042979-N23-2014	18 de Noviembre de 2014	17 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas	18 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas	24 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas

Plazo de Ejecución	Inicio Estimado	Término Estimado	Capital Contable Mínimo Requerido
31 dias naturales	01 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2014	$1'500,000.00

Costo de las Bases		Lugar y descripción de la Obra
En Compranet	En Oficinas de Convocante	Instalación de Alumbrado Público en la Colonia 16 de Septiembre en Navojoa, Municipio de Navojoa, Sonora. (Segunda Etapa)
$3,200.00	$3,500.00	

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
2.- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del programa Fondo de Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, para el ejercicio 2014.
3.- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicada en No Reelección y Plaza 5 de Mayo Número S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 4256325, los dias los dias hábiles a partir de esta fecha y hasta el día señalado en el recuadro anterior; con el siguiente horario: 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es: recibo de pago en convocante. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
4.-La visita al sitio de los trabajos, se llevará a cabo en el día y la hora señalada en el recuadro anterior partiendo de las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicada en No Reelección y Plaza 5 de Mayo Número S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora
5.-La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizarán en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicada en No Reelección y Plaza 5 de Mayo Número S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora y se llevarán a cabo en el dia y la hora señalada en el recuadro señalados anteriormente.
6.-No se podrán subcontratar partes de la obra
7.-Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%
8.-Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
9.-Con Fundamento en lo dispuesto en el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora para que participe en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros señalados anteriormente.
10.-Con Fundamento en lo dispuesto en el Artículo 44 Fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. por este conducto se invita a la ciudadanía en general, para que participe y se registre en calidad de observador en los actos de apertura de propuesta y fallo, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de los mismos y de los cuales se señalan las fechas y horas en los recuadros anteriores.
11.-El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora

NAVOJOA, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Navojoa, Sonora

COPIA SIN VALOR

Convenio Autorización Número **10-774-2014**

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO **"MONTEROSA TERCERA ETAPA"** UBICADO AL NORPONIENTE DE LA CONFLUENCIA DE LOS BULEVARES GUSTAVO MAZÓN LÓPEZ Y JUAN BAUTISTA DE ESCALANTE AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO "JOLLAS DEL BACHOCO, AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA **"PROMOTORA DE BIENES Y NEGOCIOS SONORENSES, S.A. DE C.V."**

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el **C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ,** con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. EL C. C.P. MANUEL HUMBERTO PEDROZA ANDRADE, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa **"PROMOTORA DE BIENES Y NEGOCIOS SONORENSES, S.A. DE C.V.",** con base en lo dispuesto en los articulos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **30 de Septiembre del 2014**, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"MONTEROSA TERCERA ETAPA"** con una superficie de **85,905.63 M2**, ubicado al Norponiente de la confluencia de los Bulevares Gustavo Mazón López y Juan Bautista Escalante al Oriente del fraccionamiento "Jollas del Bachoco, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el articulo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

1) Acreditación de la personalidad del **C. C.P. MANUEL HUMBERTO PEDROZA ANDRADE,** como representante legal de la empresa **"PROMOTORA DE BIENES Y NEGOCIOS SONORENSES, S.A. DE C.V.",** con facultades especiales para realizar donaciones, mediante **Escritura Pública número 38,176, Volumen 1,081**, expedida en esta ciudad el 02 de Mayo del 2013, ante la Fe del C. Lic. Hector Guillermo Monteverde Mosqueira, Notario Público No. 51 y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones calle Inglaterra No. 5 de la fraccionamiento Residencial Bretaña de esta ciudad.

2) Acta Constitutiva de la empresa **"PROMOTORA DE BIENES Y NEGOCIOS SONORENSES, S.A. DE C.V.",** otorgada mediante **Escritura Pública número 61,182, Volumen 1,556** de fecha 09 de Julio del 2005, otorgada ante la fe del C. Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, Notario Público No. 11, Suplente con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo el número de folio 34391-7, de la sección Comercio, de fecha de Registro 03 de Agosto del 2005.

3) Títulos de Propiedad del predio, con superficies de **231,243.29 m2** lo cual acredita mediante **Escritura Pública Número 7,127 Volumen 070** de fecha 09 de Noviembre del 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 11, Lic. Francisco Javier Cabrera Fernandez con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 452,442 Volumen 32,237, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 20 de Marzo del 2013.

4) Certificado de Libertad de Gravamen de folio número **1440412.**

5) Oficio No. **CIDUE/MENM/06988/2013**, de fecha 14 de Octubre del 2013, mediante el cual se autorizó la subdivisión del predio con clave catastral **14-322-007**, con superficies de **231,243.29 M2** descrito en el inciso 3 (tres), para quedar en tres porciones, la primera identificada como polifono "A3", con superficie de 11-04-26.09 Has., la segunda identificada como poligono "C03", con superficie de 3-49-11.57 Has., y la tercera identificada como poligono "M03" con superficie de 8-59-05.63 Has., siendo sobre este último polígono sobre el cual se realizara el fraccionamiento motivo del presente Convenio.

6) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **CIUDE/ME/MENM/08916/2014,** de fecha **11 de Marzo del 2014.**

7) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/MENM/09325/2014**, de fecha **08 de Abril del 2014**.

8) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/MENM/10227/2014** de fecha **02 de Junio del 2014**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.

9) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DPP-DGI/PLFO/3740/2014**, de fecha **21 de Agosto del 2014**.

10) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-NOM.072-14** de fecha **15 de Julio del 2014.**

11) Oficios número **GPDU-DG-1337/14** de fecha **06 de Octubre del 2014**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje

12) Oficio número **PL-0443/2014** de fecha **18 de Febrero del 2014**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

COPIA SIN VALOR

Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado **"MONTEROSA RESIDENCIAL TERCERA ETAPA"** a la empresa **"PROMOTORA DE BIENES Y NEGOCIOS SONORENSES, S.A. DE C.V."**, en su carácter de **"EL FRACCIONADOR"** sobre una superficie total de **85,905.63 M2**, el ubicado al Norponiente de la confluencia de los Bulevares Gustavo Mazón López y Juan Bautista Escalante al Oriente del fraccionamiento "Jollas del Bachoco, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL FRACCIONADOR"** consistente en **151 lotes** habitacionales, 2 Reserva, 1 Área Verde de Reserva Natural, 1 para Parque y Jardín, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS - MONTEROSA ETAPA III

A MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	SUP LOTE	AREA VENDIBLE			A. DONACION	
				HABIT.	COM.	RESERVA	A. VERDE	A. VERDE DE RESERVA NATURAL
015	010	1	371.96	371.96				
	011	1	315.00	315.00				
	012 al 014	3	210.00	630.00				
	015	1	283.50	283.50				
	016	1	241.50	241.50				
	017	1	270.90	270.90				
016	010	1	354.13	354.13				
	011 al 015	4	315.00	1,260.00				
	015	1	367.50	367.50				
017	001	1	282.90	282.90				
	002,005,013,014,016	5	310.50	1,552.50				
	003,004,006,007,010 al 012,015	8	264.50	2,116.00				
	008	1	322.00	322.00				
	009	1	324.30	324.30				
018	001	1	322.00	322.00				
	002,003,006,009,013	5	310.50	1,552.50				
	004,005,010 al 012	5	264.50	1,322.50				
	007	1	347.50	347.50				
	008	1	379.50	379.50				
	014	1	322.00	322.00				
019	001 al 006	6	315.00	1,890.00				
	007	1	384.28	384.28				
	008	1	258.86	258.86				
	009	1	283.50	283.50				
	010 al 012	3	241.50	724.50				
	013 al 017	5	210.00	1,050.00				
020	001	1	1,833.96			1,833.96		
	002	1	1,116.36				1,116.36	
	003	1	1,876.63			1,876.63		
021	001	1	308.70	308.70				
	002	1	241.50	241.50				
	003 al 006,010,013, al 015	8	210.00	1,680.00				
	007	1	314.89	314.89				
	008	1	243.47	243.47				
	009	1	331.06	331.06				
	011,012	2	283.50	567.00				
022	001	1	346.50	346.50				
	002 al 004,007	4	315.00	1,260.00				
	005	1	397.98	397.98				
	006	1	351.76	351.76				
	008,009	2	283.50	567.00				
	010	1	241.50	241.50				
	011	1	273.00	273.00				
023	001	1	324.09	324.09				
	002,al 006,011,012	7	264.50	1,851.50				
	007	1	276.00	276.00				
	008	1	322.00	322.00				
	009 al 010,013	3	310.50	931.50				
	014	1	259.19	259.19				
024	001	1	402.50	402.50				
	002	1	345.00	345.00				
	003 al 005,009 al 013	8	310.50	2,484.00				
	006	1	264.50	364.50				
	007	1	326.60	326.60				
	008	1	379.50	379.50				
	014	1	374.90	374.90				
025	001	1	433.74	433.74				
	002,003	2	315.00	630.00				
	004	1	369.60	369.60				
	005	1	304.50	304.50				
	006 al 009	4	210.00	840.00				
	010	1	317.10	317.10				
025'	001	1	893.67					893.67
026	001	1	294.00	294.00				
	002 al 006,009 al 013	10	283.50	2,853.00				
	007,008	2	315.00	630.00				
	014	1	310.80	310.80				
027	001	1	315.00	315.00				
	002	1	241.50	241.50				
	003, 004	2	210.00	420.00				
	005	1	316.75	316.75				
028	001	1	333.78	333.78				
	002, 003	2	315.00	630.00				
	004	1	283.50	283.50				
	005, 006	2	210.00	420.00				
	007	1	304.50	304.50				
TOTALES		155		43,424.54	0.00	3,710.59	1,116.36	893.67

COPIA SIN VALOR

CUADRO DE USO DE SUELOS – ETAPA III PROYECTO MONTEROSA RESIDENCIAL			
AREA TOTAL DE PROYECTO	85,905.63		
AREA VENDIBLE			
AREA HABITACIONAL		43,424.54	
ÁREA DE RESERVA		3,710.59	
TOTAL VENDIBLE			47,135.13
AREA DONACION			
AREA VERDE PARQUES		1,116.36	
ÁREA VERDE DE RESERVA NATURAL		893.67	
EQUIPAMIENTO URBANO		0.00	
CANAL PLUVIAL		4,721.96	
AREA JARDINADA Y PISTA		1,847.41	
VIALIDADES		30,191.10	
TOTAL AREA DONACION			38,770.50
AREA TOTAL			85,905.63
No. DE LOTES HABITACIONALES		151	

Tercera.- Que mediante Convenio Autorización No. 10-726-2011 de fecha 12 de Diciembre del 2011, que autorizó el fraccionamiento "MONTEROSA, **"EL FRACCIONADOR"** donó al Municipio de Hermosillo, el área comprendida por el Polígono "A5" con una superficie de **13,951.40 M²**, correspondiente al área de Equipamiento Urbano. Y para efecto de cubrir la donación de **Equipamiento Urbano** correspondiente al Fraccionamiento **"MONTEROSA"** se tomo la superficie de **3,214.97 m2,** que representa el 11.00 % de la superficie total vendible del Fraccionamiento **"MONTEROSA"**, quedando pendiente la superficie de **10,736.43 m2,** para futuras Etapas del desarrollo "Monterosa", y para efecto de cubrir el 11.00 % de la superficie total vendible del fraccionamiento "Monterosa Segunda Etapa", se tomo una superficie de 3,214.76 M2, quedando por aplicarse una superficie de 7,521.67 m2, para futuras Etapas del desarrollo "Monterosa". Y para efecto de cubrir el 11.00 % de la superficie total vendible del fraccionamiento "Monterosa Tercera Etapa", motivo de la presente Autorización, se tomará una superficie de 5,184.86 M2, quedando por aplicarse una superficie de 2,336.81 m2, para futuras Etapas del desarrollo "Monterosa". De la misma manera se donó el Lote 012 de la Manzana 008 con una superficie de **3,186.46 m2,** para Área Verde, de los cuales se tomaron 876.81 M2, que representa el 3.00 % del total de área vendible del fraccionamiento "Monterosa" restando una superficie de **2,309.65 m2,** para aplicarse a futuras etapas del desarrollo. Y para efecto de cubrir el 3.00 % de la superficie total vendible del fraccionamiento "Monterosa Segunda Etapa", se tomo una superficie de 876.75 m2, quedando por aplicarse una superficie de **1,432.90 m2,** para futuras Etapas del desarrollo "Monterosa". Por otra parte, se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público del Ayuntamiento de Hermosillo en los términos propuestos por **"EL FRACCIONADOR"**, el lote 002 de la manzana 020 con superficie de **1,116.36 m2,** para **parque-jardín**; que sumado con el área restante por aplicar nos da una superficie de **2,549.26.** Y para efecto de cubrir el 3.00 % de la superficie total vendible del fraccionamiento "Monterosa Tercera Etapa", motivo de la presente Autorización, se tomará una superficie de **1,414.05 m2,** quedando por aplicarse una superficie de **1,135.21 m2,** para futuras Etapas del desarrollo "Monterosa"; asimismo se acepta y se recibe el lote 01 de la Manzana 025 con superficie de 893.67 m2 como área verde de reserva natural, así como las áreas comprendidas por las vialidades, canal pluvial, área jardinada y pista considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **36,760.47 M2**.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el numero de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL FRACCIONADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- **"EL FRACCIONADOR"** no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL FRACCIONADOR"** al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.**

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL FRACCIONADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capitulo II
De las obligaciones del fraccionador

Décima Primera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto integro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;

3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;

4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y

5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Capítulo III
De la extinción

Décima Segunda.- La presente Autorización se extingue por:

COPIA SIN VALOR

I. Revocación; y
II. Nulidad.

Décima **Tercera.-** Serán causas de revocación de la presente Autorización:

I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
III. Por realizar obras no autorizadas;
IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"PROMOTORA DE BIENES Y NEGOCIOS SONORENSES, S.A. DE C.V."

C. C.P. MANUEL HUMBERTO PEDROZA ANDRADE
Apoderado legal

Convenio Autorización Núm. **10-775-2014**

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO **"PUERTA DEL REY, ETAPA IV"**, UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "TIERRA NUEVA" Y AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL REY, ETAPA II", AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA **"MILENIUM CONSTRUCASA, S. A. DE C. V."**

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, **el C. Marcos Noriega Muñoz,** con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 frac ión I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El **ING. ARMANDO BLOCH RUBIO**, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de la empresa **"MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."**, con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Terr tor al y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **22 de Octubre del 2014**, solicitó la autor zación de un Fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"Puerta del Rey, Etapa IV"**, a desarrollarse sobre un predio con una supe ficie de **108,591.297 m2**, ubicado al Norte del Fraccionamiento "Tierra Nueva" y al Poniente del Fraccionamiento "Puerta del Rey, Etapa II", al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistentes en:

1) Acreditación de la personalidad del **ING. ARMANDO BLOCH RUBIO**, Representante Legal de la empresa **"Milenium Construcasa, S.A. de C.V."**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio mediante **Escritura Pública numero 21,455 Volumen 348, de fecha 30 de Junio de 1999**, otorgada ante la fe del **Lic. Salvador A. Corral Martínez,** Notario Público número **28**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo el **Número 17561, Volumen 390 Sección Comercio, Libro Uno**, de fecha **07 de Julio de 1999**.

COPIA SIN VALOR

2) Acta Constitutiva de la empresa **"MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. de C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 21,455 Volumen 348, de fecha 30** de **Junio** de **1999,** oto gada ante la fe del Lic. Salvador A. Corral Martínez, Notario Público número 28, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil electrónico número **17,561, Volumen 390,** de fecha **07 de Julio de 1999.**

3) Título de Propiedad de dos inmuebles a fraccionar con superficies de **26,873.25 m2.** y **81,718.047 m2,** lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **17,829,** Volumen **301** con fecha **29 de Abril del 2014,** pasada ante la fe del Notario Público número **53, Lic. Iván Flores Salazar,** con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **478,085,** Volumen **36,753,** Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha **13 de Octubre del 2014.**

4) Dichos inmuebles se encuentran uno libre de gravamen y el otro con reserva de dominio, según se acredita con el Certificado de Gravamen de folio número **1446234**

5) Oficio **No. CIDUE/DGDU/EBR/4954/2014** de fecha **22 de Octubre del 2014,** mediante el cual se autorzó la fusión de dos predios con superficie de **26,873.25 m2** y **81,718.047 m2** descritos en el inciso 3 para conformar uno solo con superficie de **108,591.297 m2.**

6) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo mediante oficio **No. CIDUE IME/11490/2014,** de fecha **19 de Agosto del 2014.**

7) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/MENM/11751/2014,** de fecha **05 de Septiembre del 2014.**

8) Aprobación de Anteproyecto del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/MENM/11797/2014** de fecha **05 de Septiembre del 2014;** incluyendo plano de localización; plano que contiene el dimensionamiento de manzanas, lotes y/o supermanzanas; y plano de lotificación con cuadros de uso de suelo.

9) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DPP-DGI/PLFO/3861/2014,** de fecha **11 de Septiembre del 2014.**

10) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **Of. No. 086-14** de fecha **12 de Septiembre del 2014.**

11) Oficios números **GPDU-DG-1076/14 y GPDU-DG-1077/14** de fecha **19 de Agosto del 2014,** expedido por Agua de Hermosillo donde se acreditan la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.

12) Oficio número **PI.-2569/2014** de fecha **04 de Septiembre del 2014** expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

13) Carta suscrita por el **C. Hugo Alberto Borgo Hernández** representante legal de Devivsa, S.A. de C. V., donde se otorga anuencia para que Milenium Construcasa, S. A. de C. V. celebre el Convenio Autorización para la autorización del fraccionamiento "Puerta del Rey, Etapa IV", sobre el predio con superficie de 26,873.25 m2, descrito en el Inciso 3 y realice las donaciones relativas a áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades, del citado fraccionamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estrado de Sonora.

CONDICIONES

Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional (unifamiliar) denominado **"PUERTA DEL REY, ETAPA IV",** a las empresa **"MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."** en su carácter de **"FRACCIONADOR"** sobre una superficie de **108,591.297** M2, ubicado al Norte del Fraccionamiento "Tierra Nueva" y al Poniente del Fraccionamiento ""Puer a del Rey", al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Ter itorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL FRACCIONADOR"** consistente en **581** lotes habitacionales, áreas de parques y jardines de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION MANZANA, LOTES Y AREAS LOTIFICACION PUERTA DEL REY ETAPA IV

No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area (m2) Lote	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
					Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
653	001	001	1	1,631.680			1,631.680		
	002	010	9	112.900	1,008.000				
	011	011	1	112.060	112.060				
654	001	001	1	139.260	139.260				
	002	002	1	139.270	139.270				
	003	005	3	116.000	348.000				
	006	006	1	140.190	140.190				
	007	007	1	140.030	140.030				
	008	010	3	116.000	348.000				
655	001	001	1	139.570	139.570				
	002	002	1	139.580	139.580				
	003	005	3	116.000	348.000				

COPIA SIN VALOR

No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
					Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
655	006	006	1	140.340	140.340				
	007	007	1	140.180	140.180				
	008	010	3	116.000	348.000				
656	001	001	1	120.630	120.630				
	002	002	1	116.920	116.920				
	003	003	1	116.870	116.870				
	004	004	1	116.820	116.820				
	005	005	1	116.770	116.770				
	006	006	1	116.720	116.720				
	007	007	1	116.670	116.670				
	008	008	1	116.620	116.620				
	009	009	1	116.570	116.570				
	010	010	1	116.520	116.520				
	011	011	1	116.470	116.470				
	012	012	1	116.430	116.430				
	013	013	1	94.560	94.560				
	014	014	1	94.520	94.520				
	015	015	1	94.490	94.490				
	016	016	1	94.460	94.460				
	017	017	1	94.430	94.430				
	018	018	1	94.400	94.400				
	019	019	1	94.360	94.360				
	020	020	1	94.330	94.330				
	021	021	1	94.300	94.300				
	022	022	1	94.260	94.260				
	023	023	1	94.230	94.230				
	024	024	1	94.200	94.200				
	025	025	1	94.170	94.170				
	026	026	1	105.190	105.190				
657	001	002	2	100.270	200.540				
	003	013	11	91.000	1,001.000				
	014	015	2	95.210	190.420				
	016	026	11	91.000	1,001.000				
658	001	001	1	115.460	115.460				
	002	002	1	115.630	115.630				
	003	011	9	112.000	1,008.000				
	012	013	2	114.270	228.540				
	014	022	9	112.000	1,008.000				
659	001	001	1	117.070	117.070				
	002	029	28	91.000	2,548.000				
	030	031	2	95.320	190.640				

No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
					Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
659	032	044	13	91.000	1,183.000				
	045	056	11	112.000	1,232.000				
660	001	002	2	111.180	222.360				
	003	013	11	91.000	1,001.000				
	014	015	2	112.300	224.600				
	016	026	11	91.000	1,001.000				
661	001	001	1	105.250	105.250				
	002	002	1	105.410	105.410				
	003	013	11	91.000	1,001.000				
	014	015	2	104.360	208.720				
	016	026	11	91.000	1,001.000				
662	001	001	1	94.870	94.870				
	002	002	1	95.020	95.020				
	003	029	27	91.000	2,457.000				
	030	031	2	95.920	191.840				
	032	058	27	91.000	2,457.000				
663	001	001	1	91.980	91.980				
	002	028	27	91.000	2,457.000				
	029	029	1	94.740	94.740				
664	001	001	1	111.170	111.170				
	002	017	16	91.000	1,456.000				
	018	018	1	112.000	112.000				
665	001	001	1	129.710	129.710				
	002	002	1	129.720	129.720				
	003	018	16	91.000	1,456.000				
	019	019	1	131.290	131.290				
	020	020	1	131.450	131.450				
	021	036	16	91.000	1,456.000				
666	001	001	1	128.990	128.990				
	002	002	1	129.000	129.000				
	003	018	16	91.000	1,456.000				
	019	019	1	130.170	130.170				
	020	020	1	130.320	130.320				
	021	036	16	91.000	1,456.000				
667	001	002	2	131.200	262.400				
	003	018	16	91.000	1,456.000				
	019	019	1	131.290	131.290				
	020	020	1	130.760	130.760				
	021	033	13	112.000	1,456.000				
668	001	001	1	116.670	116.670				
	002	002	1	116.530	116.530				

COPIA SIN VALOR

No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
					Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
668	003	010	8	112.000	896.000				
	011	012	2	117.700	235.400				
	013	020	8	112.000	896.000				
669	001	001	1	2,072.500					2,072.500
670	001	001	1	117.070	117.070				
	002	002	1	116.930	116.930				
	003	010	8	112.000	896.000				
	011	012	2	117.700	235.400				
	013	020	8	112.000	896.000				
671	001	001	1	130.080	130.080				
	002	002	1	129.940	129.940				
	003	015	13	112.000	1,456.000				
	016	017	2	131.970	263.940				
	018	030	13	112.000	1,456.000				
672	001	001	1	131.960	131.960				
	002	002	1	131.810	131.810				
	003	015	13	112.470	1,462.110				
	016	017	2	131.600	263.200				
	018	030	13	112.470	1,462.110				
673	001	001	1	126.160	126.160				
	002	002	1	112.560	112.560				
	003	003	1	112.910	112.910				
	004	004	1	113.250	113.250				
	005	005	1	113.600	113.600				
	006	006	1	113.950	113.950				
	007	007	1	114.300	114.300				
	008	008	1	114.640	114.640				
	009	009	1	114.990	114.990				
	010	010	1	115.340	115.340				
	011	011	1	115.680	115.680				
	012	012	1	116.030	116.030				
	013	013	1	116.380	116.380				
	014	014	1	116.720	116.720				
	015	015	1	117.020	117.020				
	016	016	1	117.420	117.420				
	017	017	1	117.760	117.760				
	018	018	1	132.900	132.900				
674	001	018	18	112.000	2,016.000				
	019	040	22	91.000	2,002.000				
TOTALES			581		58,824.470	0.000	1,831.680	0.000	2,072.500

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL		
FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL REY ETAPA IV"		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	58,824.510	M2
COMERCIAL	1,831.680	M2
RESERVA VENDIBLE	0.000	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	60,656.19	M2
AREA DE DONACION		
EQUIP. URBANO	0.000	M2
AREA VERDE	2,072.500	M2
VIALIDADES	46,062.607	M2
AREA TOTAL DE DONACION	48,135.107	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	108,591.297	M2
No. DE LOTES	581	

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR", donó mediante el Convenio Autorización No. 10-770-2014 mediante el cual se autorizó el fraccionamiento "California Residencial", un predio identi cado como Polígono 9D, ubicado el Oriente del Fraccionamiento "Puerta del Rey, Etapa III" con superficie de 7,182.770 m2 para Equipamiento Urbano, del cual se tomó una superficie de 1,739.49 m2 que representa el 14.41% de la superficie total vendible del f accionamiento "California Residencial". Así mismo, la superficie restante de 5,443.28 m2 se utilizará para aplicarse al Desarrollo Habitacional objeto de éste instrumento. Por otra parte, se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público del Ayuntamiento de Hermosillo en los términos propuestos por **"EL FRACCIONADOR"**, el lote 001 de la manzana 669 con superficie de 2,072.50 m2 que representa el 3.43% del área total vendible para parque-jardín; así como las áreas comprendidas por las vialidades, consideradas dentro de este fraccionamiento con una superficie de 46,062.607 m2.

Cuarta.- De conformidad con que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la exp dición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fra cionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto pres ntado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR"** deberá incluir en la publicidad y

COPIA SIN VALOR

promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el numero de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación, demolición, incluyendo bardas que **"EL FRACCIONADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la u banización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL FRACCIONADOR"** al proyecto de fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II
De las obligaciones del fraccionador

Décima Primera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el tex o integro del Convenio-Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

2) Presentar solicitud a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;

3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respec ivas;

4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y

5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Capítulo III
De la extinción

Décima Segunda.- La presente autorización se extingue por;

I. Revocación; y
II. Nulidad.

Décima Tercera.- Serán causas de revocación del presente Convenio Autorización:

I. Dejar de cumplir con el in o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
III. Por realizar obras no autorizadas;
IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta.- Son causas de nulidad del presente Convenio Autorización:

I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos mil Catorce.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "EL FRACCIONADOR"

"MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."

ING. ARMANDO BLOCH RUBIO

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556